

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CENTROGEO-AD-F-09-003/2015, DE FECHA 01 DE ENERO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA “ING. JORGE L. TAENERO”, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “CENTRO GEO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. , EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. de C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO. JORGE MANUEL RODAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES:

- I.1. QUE CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE 2015, “**CENTRO GEO**” Y “**EL PRESTADOR**”, CELEBRARON EL CONTRATO No. **CENTROGEO-AD-F-09-003/2015**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 10 MBPS COMO DESCRIBE EL ANEXO I DENOMINADO “PROPUESTA TÉCNICA” POR DICHO CONTRATO SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE DEL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS A LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- I.2. QUE EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO No. **CENTROGEO-AD-F-09-003/2015**, SE ESTABLECIÓ QUE EL COSTO DE LOS SERVICIOS ASCENDERÍAN A LA CANTIDAD DE **\$179,190.60 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 60/100 M.N.)**, MÁS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.
- I.3. QUE EN LA CLAÚSULA DÉCIMA DEL CONTRATO **NO. CENTROGEO-AD-F-09-003/2015**, SE, ESTABLECIÓ QUE “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DEL **01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2015**.
- I.4. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO “**CENTRO GEO**” PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

- I.5. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
- I.6.- QUE “CENTRO GEO” CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LA PARTES SE OBLIGAN EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “CENTRO GEO” Y “EL PRESTADOR”, CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA, LA CLÁUSULA SEGUNDA ANTES REFERIDAS QUEDAN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PRESTAR A “CENTRO GEO” PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTERNET DEDICADO DE 10 MBPS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1, DENOMINADO “PROPUESTA TÉCNICA”, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO:

EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN DE: \$215,028.72 (DOSCIENTOS QUINCE MIL VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A. CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2015, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE LABORES DE “CENTRO GEO”, PUDIENDO DARLO POR TERMINADO CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE DÉ POR TERMINADO.

SEGUNDA.- “CENTRO GEO” Y “EL PRESTADOR”, CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CENTROGEO-AD-09-014/2015, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EL DÍA 08 DE ENERO DE 2015, QUEDA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TERCERA.- EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE POR LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "CENTRO GEO"



LIC. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ NAVARRO.
APODERADO.

POR "EL PRESTADOR"



LIC. JORGE MANUEL RODAS RUÍZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

ÁREA DE ADQUISICIONES



L.C. NICOLÁS FERNANDO RODRÍGUEZ GUZMÁN